

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

##### ANUNCIO

Delegaciones de facultades resolutorias de Alcaldía.

Decreto de Alcaldía.

Resultando que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento de Ciudad Real hacen aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que la Alcaldía delegue funciones y atribuciones resolutorias diversas en distintos miembros de la Corporación.

Considerando lo dispuesto los artículos 123, 124 y 127 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el informe jurídico emitido por el titular del Órgano de Apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno Local.

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

-La resolución de los expedientes de reclamación patrimonial de cuantía superior a 10.001,00 euros.

-La aprobación de convenios de colaboración cuya competencia no corresponda al pleno de la corporación.

-La aprobación y resolución de expedientes de concesión de subvenciones municipales.

-Los acuerdos que procedan en materia de simplificación administrativa, modernización administrativa, administración electrónica y planificación estratégica, salvo que estén atribuidos al Pleno de la Corporación.

SEGUNDO.- Delegar en el Concejal/a Delegado/a del Área de Participación Ciudadana, Administración Electrónica y Atención al Ciudadano

-Todos los acuerdos que procedan en relación a expedientes relativos a protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y transparencia.

TERCERO.- Delegar en el Concejal/a Delegado/a del Área de Hacienda y Personal la adopción de los siguientes acuerdos:

-Todos los actos administrativos que procedan en relación a los expedientes de gestión e inspección tributaria y recaudación.

- La autorización y disposición de gastos en las materias de competencia la alcaldía.

-La aprobación de expedientes de modificación de crédito cuya competencia corresponda a esta alcaldía.

-Aprobación de expedientes de gestión de gastos e ingresos de naturaleza presupuestaria y no presupuestaria.

-Todos los acuerdos que procedan, en materia de personal, cuya competencia corresponde a la Alcaldía, incluyendo, entre otros, los relativos a la seguridad y salud de los trabajadores municipales.

CUARTO.- Mantener la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía 2024/2098, al Concejal/a Delegado/a de Servicios a la Ciudad de todas las atribuciones competenciales de esta Alcaldía estable-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

cidas en el Art. 124.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como las señaladas en la normativa sectorial que corresponda al Alcalde, que afecten a las materias, servicios y unidades administrativas de la Concejalía de Servicios a la Ciudad (- parques y jardines, -limpieza viaria y recogida de residuos), que incluyen dentro de las mismas, entre otros, los acuerdos que procedan en relación a la gestión integral de residuos, control de vertidos a la red y resto de controles de vertidos, salvo las competencias las indelegables conforme al Art. 124.5 LRBR, y las que también se señalen como indelegables por la normativa de aplicación, así como el dictado de bandos y la indicada en la letra l) del referido Art. 124.4 de la LRBR. Esta delegación genérica incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones. En caso de ausencia (permisos, vacaciones...) del Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, se ejercerán en sustitución por el Director General del Área de Gobierno de Urbanismo y Promoción Económica.

QUINTO.- Mantener la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía 2024/1813 al Director General del Área de Gobierno del Área de Gobierno de Urbanismo y Promoción Económica, de todas las atribuciones competenciales de esta Alcaldía establecidas en el Art. 124.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como las señaladas en la normativa sectorial que corresponda al Alcalde, que afecten a todas las materias, servicios y unidades administrativas de la Delegación de Área de Gobierno de Urbanismo y Promoción Económica, que incluyen dentro de las mismas, entre otros, los acuerdos que procedan en relación a la protección contra la contaminación atmosférica, acústica y lumínica y expedientes para cuya ejecución es precisa la entrada en domicilio relacionados con el ámbito de la dirección general y excluyen las materias, servicios y unidades de promoción económica, salvo las competencias las indelegables conforme al Art. 124.5 LRBR, y las que también se señalen como indelegables por la normativa de aplicación, así como el dictado de bandos y la indicada en la letra l) del referido Art. 124.4 de la LRBR. Esta delegación genérica incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones.

SEXTO.- Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O. de esta Provincia y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación del acuerdo, el titular de las concejalías delegadas no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo revoca cualquier otra dictada anteriormente con el mismo objeto.

OCTAVO.- Publíquese, notifíquese este acuerdo a los(las) concejales directamente afectados(as) por este nuevo acuerdo y dese cuenta al Pleno y la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

Alcaldía, Titular del Órgano de Apoyo a la JGL.

**Anuncio número 2252**